



ALCALDÍA
DE PASTO



**Plan de
Transición**
al programa de
transparencia y ética





Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. MARCO LEGAL	4
2. INSTITUCIONALIDAD	8
3. ORGANIGRAMA	9
4. MAPA DE PROCESOS	11
5. CONTEXTO ESTRATEGICO	12
6. OBJETIVO GENERAL	13
6.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	13
7. ALCANCE	14
8. ANTECEDENTES Y RESULTADOS	15
9. MATRIZ OPERATIVA	18

INTRODUCCIÓN

Las entidades del orden territorial enfrentan cambios constantes en aspectos jurídicos, administrativos, sociales, tecnológicos y físicos, lo que genera riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos. Para mitigar estos riesgos, deben anticiparse a los hechos que los causan, realizar diagnósticos que identifiquen sus causas, y establecer estrategias para prevenir la corrupción, mejorar la atención al ciudadano y evitar riesgos asociados.

El Municipio de Pasto, comprometido con una gestión transparente y participativa, sigue las políticas Nacionales para prevenir la corrupción, tal como lo establece el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por la Ley 2195 de 2022. De acuerdo con esta normativa, todas las entidades deben implementar el Programa de Transparencia y Ética Pública para promover la cultura de la legalidad, gestionar riesgos de corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo, y fortalecer la prevención mediante medidas como canales de denuncia, estrategias de transparencia y acceso a la información.

El Programa de Transparencia y Ética Pública, es una herramienta preventiva para controlar la corrupción, mejorar la productividad y eficiencia de los procesos organizacionales y promover una gestión pública más transparente. Este programa es parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), que orienta las políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo de la gestión institucional.

1. MARCO LEGAL

Título	Artículo	Descripción
Metodología Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción Art.73	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. La metodología para construir esta estrategia está a cargo del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, (Hoy secretaria de Transparencia)
	Decreto 4637 de 2011 Suprime un Programa Presidencial y crea una Secretaría en el DAPR Art. 2	Crea la Secretaría de Transparencia en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica.
	Art. 55	Deroga el Decreto 4637 de 2011.
	Decreto 1649 de 2014 Modificación de la estructura del DAPRE Art. 15	Funciones de la secretaria de Transparencia: 13) Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial.
	Decreto 1081 de 2015 Único del sector Presidencia de la Republica Art.2.1.4.1 y siguientes	Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Decreto 1081 de 2015 Art. 2.2.22.1 y siguientes	Establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
	Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública Titulo 24	Regula el procedimiento para establecer y modificar los trámites autorizados por la ley y crear las instancias para los mismos efectos.
	Decreto Ley 019 de 2012 Decreto Anti trámites Todo	Dicta las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.



Trámites	Ley 962 de 2005 Ley Anti trámites	Todo	Dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI)	Decreto 943 de 2014 MECI	Arts. 1 y siguientes	Adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI).
	Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública	Arts. 2.2.21.6.1 y siguientes	Adopta la actualización del MECI.
Rendición de cuentas	Ley 1757 de 2015 Promoción y protección al derecho a la Participación ciudadana	Arts. 48 y siguientes	La estrategia de rendición de cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
Transparencia y Acceso a la Información	Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Art. 9	Literal g) Deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
Atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias	Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción	Art. 76	El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción debe señalar los estándares que deben cumplir las oficinas de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos de las entidades públicas.
	Decreto 1649 de 2014 Modificación de la estructura del DAPRE	Art. 15	Funciones de la secretaria de Transparencia: 14) Señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para las dependencias de quejas, sugerencias y reclamos.
	Ley 1755 de 2015 Derecho fundamental de petición	Art. 1	Regulación del derecho de petición
Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo presidencial	Decreto 1085 de 2015	Todo	Decreto único Reglamentario de la Función Pública



Ajuste Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Decreto 124 de enero de 2016	Todo	Ajuste del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
Decreto único reglamentario sector justicia y del derecho	Decreto No. 1166 de 19 de Julio de 2016	Todo	Por el cual se adiciona el Capítulo 12 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, relacionado con la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente; se hace necesario ajustar dichos lineamientos jurídicos a las funciones de la Ventanilla Única.
Decreto 430 de 2016	Decreto 430 de 2016	Todo	"Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública".
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Decreto 1499 de 2017	Todo	"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".
Plan de Acción Integrado	Decreto 612 de 2018	Todo	Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción por parte de las Entidades del Estado.
Manual Único de Rendición de Cuentas versión 2 expedido en el año 2018	No aplica	Todo	Constituye en la guía de obligatoria observancia para las entidades públicas en el desarrollo del proceso de rendición de cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 1757 de 2015.
Anti trámites	Decreto 2106 de 2019	Todo	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
Ley 2052 de 2020	Ley 2052 de 2020	Todo	Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones".



Resolución No. 1519 de 2020	Resolución No. 1519 de 2020	Todo	"Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos"
Resolución 455 de 2021	Resolución 455 de 2021	Todo	"Por la cual se establecen lineamientos generales para la autorización de trámites creados por la ley, la modificación de los trámites existentes, el seguimiento a las políticas de simplificación, racionalización y estandarización de trámites y se reglamenta el Artículo 25 de la Ley 2052 de 2020".
Decreto 230 de 2021	Decreto 230 de 2021	Todo	Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas
Circular Conjunta 100-001 de 2021	Circular Conjunta 100-001 de 2021	Todo	Departamento Administrativo de la Función Pública "Lineamientos para la rendición de cuentas de la implementación del acuerdo de Paz"
Guía para la Administración del Riesgo	Guía para la Administración del Riesgo	Todo	Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 5 de diciembre de 2020, de la Función Pública.
Ley 2195 de 2022	Ley 2195 de 2022	Todo	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1122 de 2024		Todo	Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública

2. INSTITUCIONALIDAD

1. MISIÓN

Ser una entidad pública robusta, fundamentada en: la transparencia, la legitimidad, la participación, el servicio y en la planificación con gobernanza y enfoque diferencial, que permita construir bases sólidas para promover el desarrollo social, ambiental, económico y territorial, buscando la satisfacción real y objetiva de las necesidades básicas de la comunidad del Municipio de Pasto.

2. VISIÓN

La Alcaldía de Pasto como entidad territorial será reconocida, en el año 2027, como una ciudad-región destacada a nivel social, económico, ambiental e institucional. Nuestro progreso se fundamenta en el fortalecimiento de las ventajas competitivas y en la riqueza de nuestra diversidad cultural, étnica y de recursos naturales. Nos comprometemos a mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes, guiados por principios de productividad, sostenibilidad, equidad y seguridad.

3. VALORES INSTITUCIONALES

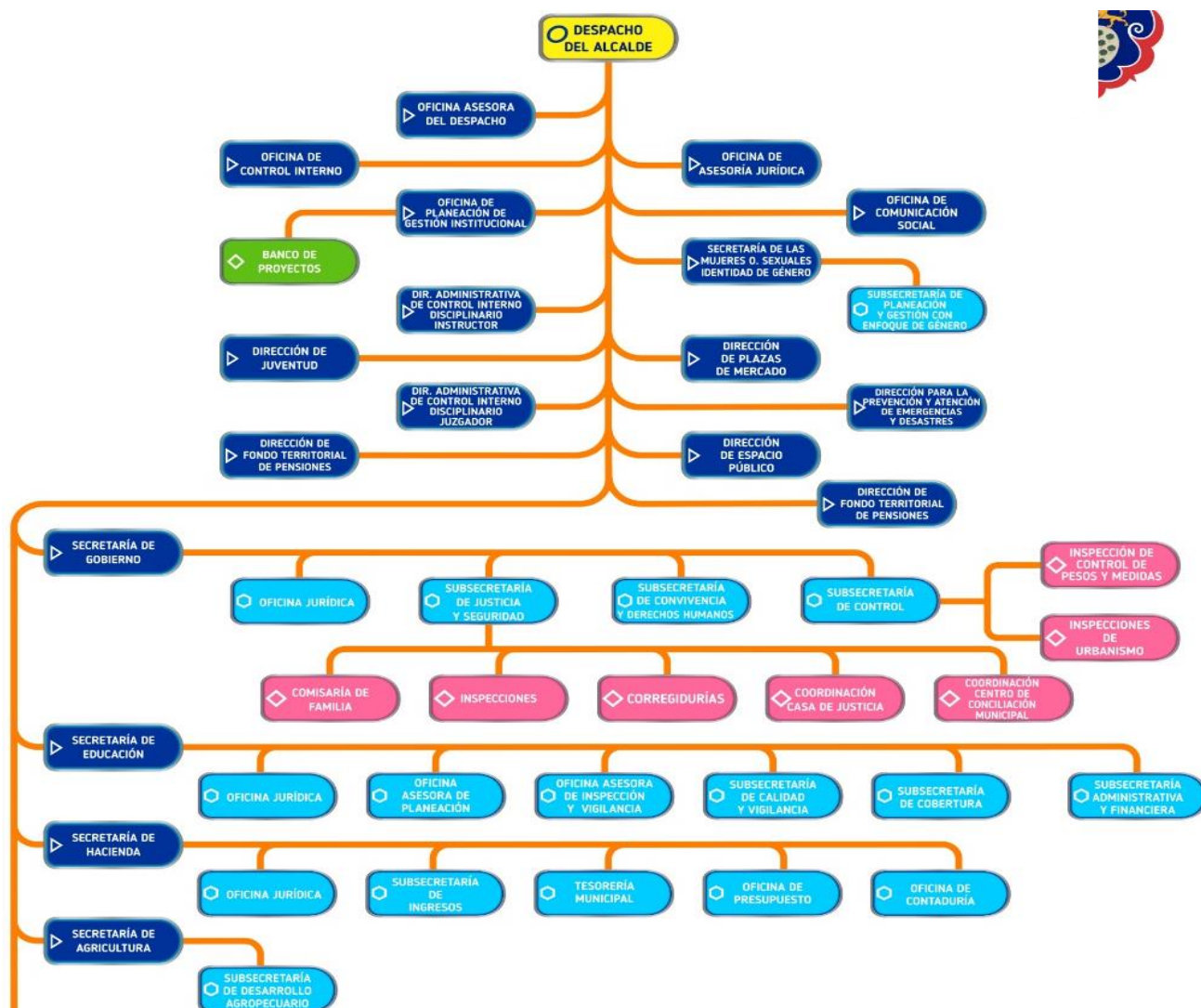
El Municipio de Pasto adoptó el Código de Integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, mediante Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 dispuesto a través del siguiente enlace: <https://www.pasto.gov.co/index.php/codigo-integridad> a continuación, se relacionan los valores institucionales adoptados.

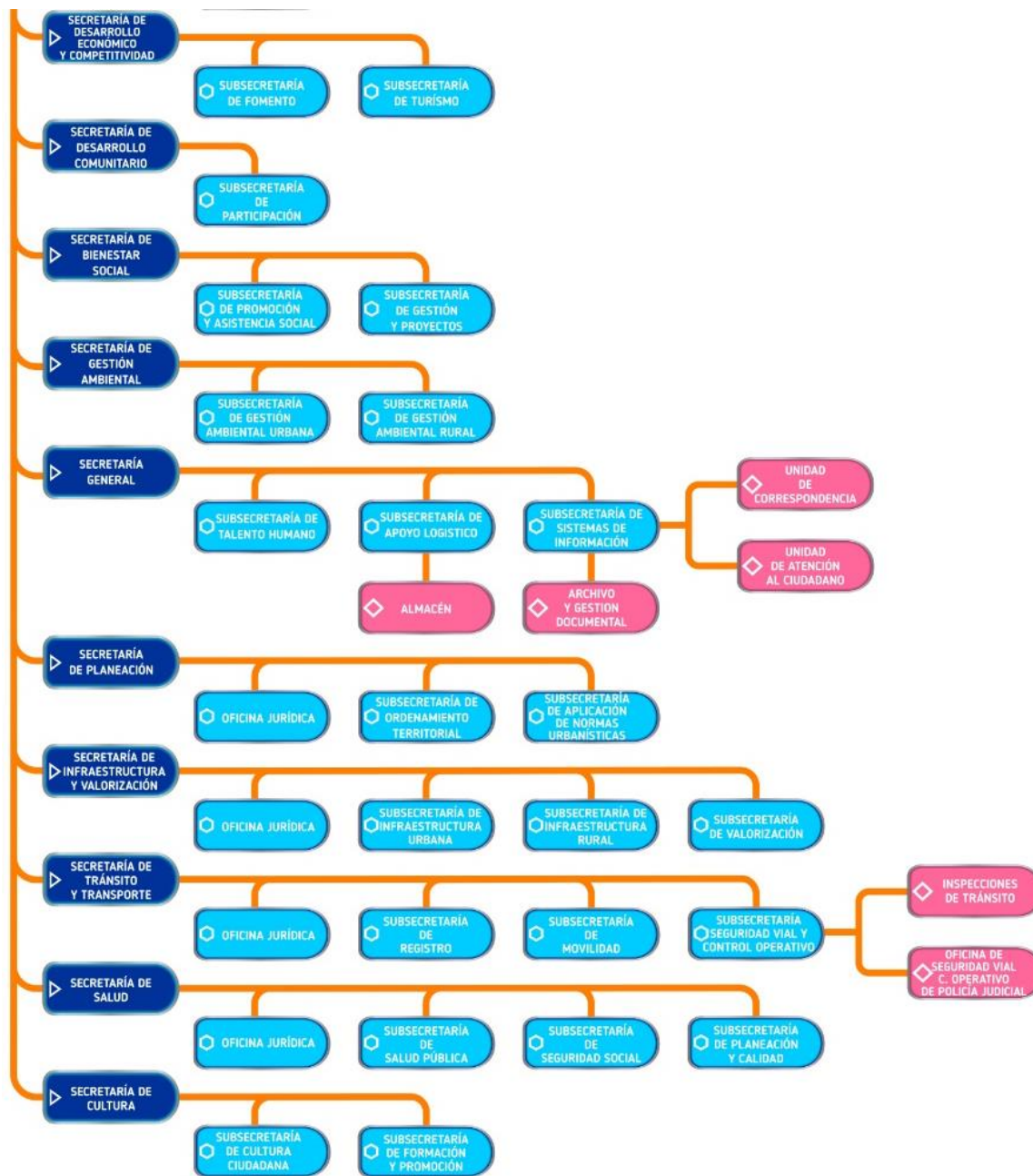
- 1) **HONESTIDAD:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- 2) **RESPETO:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- 3) **COMPROMISO:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- 4) **DILIGENCIA:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- 5) **JUSTICIA:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

3. ORGANIGRAMA

La estructura organizacional de la Administración Municipal de Pasto se evidencia en la siguiente ilustración.

Figura 1: Estructura organizacional





4. Fuente. Alcaldía de Pasto. febrero, 2024 -
<https://www.pasto.gov.co/index.php/transparencia/organigram>

4. MAPA DE PROCESOS

El Decreto 0292 del 28 de diciembre de 2023, en su Artículo 1º, actualiza el Mapa de Procesos de la Alcaldía de Pasto (Ver Imagen 1), el cual es la representación gráfica de la secuencia e interacción de los procesos de gestión de Calidad de la Alcaldía Municipal.

El Mapa de Procesos, está diseñado usando el símbolo de mayor representatividad del Municipio de Pasto, el Volcán Galeras, donde los procesos estratégicos están ubicados en la cima, en un nivel más abajo se encuentran los procesos misionales, luego se encuentran los procesos de apoyo y en la base de la gran montaña se ubican los procesos de evaluación.

Imagen 1 Mapa de Procesos de la Alcaldía Municipal de Pasto



Fuente: Alcaldía de Pasto, 2023

5. CONTEXTO ESTRATÉGICO

En el marco de la construcción del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP, la Alcaldía Municipal de Pasto, desarrollara las siguientes actividades:

- A.** Diagnosticar de las oportunidades de mejora en cada uno de sus componentes, a partir de la revisión de los lineamientos de política de gestión y desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, asociada, y de los informes de implementación y de la caracterización de usuarios en la Entidad.
 - Gestión del riesgo de corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción.
 - Racionalización de Trámites.
 - Rendición de Cuentas (MURCI)
 - Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano
 - Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública
 - Iniciativas Adicionales
- B.** Priorizar las acciones a implementar a partir del diálogo con los grupos de valor y la disponibilidad de recursos.
- C.** Elaborar plan de acción soporte del proceso de implementación de las actividades propuestas.
- D.** Divulgar del plan de acción, al interior y exterior de la entidad.
- E.** Consolidar de los resultados de los seguimientos por parte de la Oficina de Control Interno, como tercera línea de defensa.

6. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer y modernizar los procesos administrativos a través de estrategias de formulación, seguimiento y control, que definan una ruta estratégica a corto y mediano plazo. Esto permitirá satisfacer las necesidades de los grupos de valor, fortalecer la confianza y legitimidad, y garantizar la transparencia, el acceso a la información pública y la integridad en la prestación de servicios.

6.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Socialización del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, antes de su publicación, para que actores internos y externos formulen sus observaciones y propuestas.
- Promoción y divulgación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.
- Interiorización de las acciones propuestas en el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, por parte de los servidores públicos de la Entidad.

7. ALCANCE

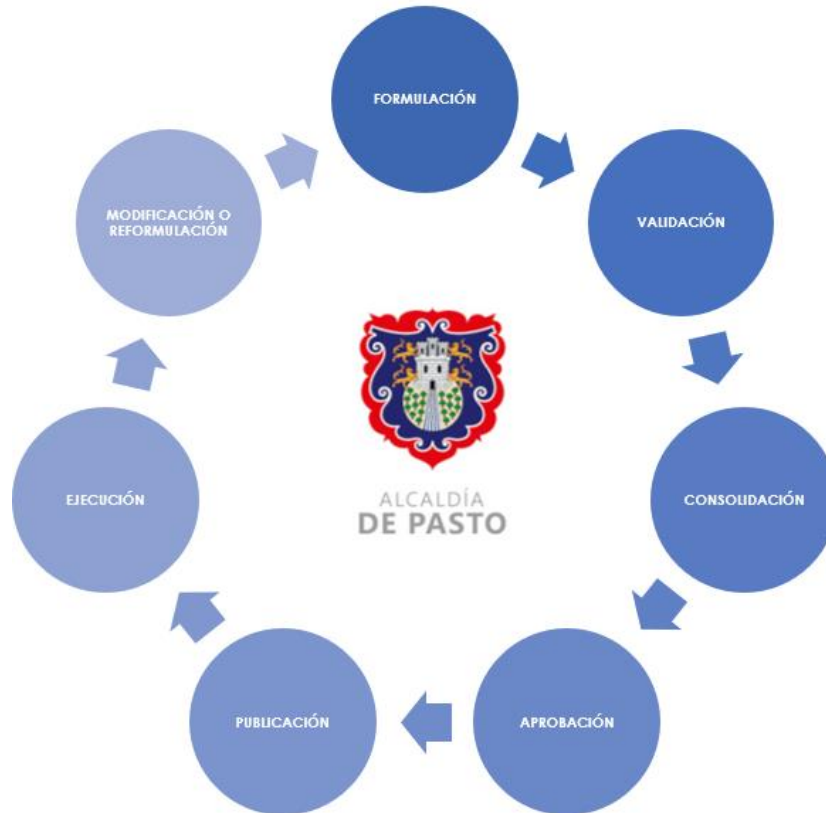
Hacen parte del Alcance todos los colaboradores: funcionarios y servidores públicos de la administración municipal de Pasto, así como contratistas y proveedores.

Son responsables del diseño e implementación de las estrategias del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, el Alcalde Municipal, Directores de Departamentos Administrativos, los Secretarios de Despacho, Directores de Oficina, Jefes de Oficina, los funcionarios internos y externos, los grupos de interés y partes interesadas.

Tiene como participantes de su construcción a los ciudadanos que son parte fundamental del objeto misional de la Entidad; así mismo enfoca las acciones propuestas en garantizar la transparencia y acceso a la información pública por parte de los grupos de interés y partes interesadas.

El Municipio de Pasto incluyó dentro de las metas y objetivos del Plan de Desarrollo Municipal el compromiso institucional con el diseño, implementación y seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano – PAAC, ahora llamado Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, garantizando los recursos humanos y técnicos para el desarrollo de las estrategias propuestas.

8. ANTECEDENTES Y RESULTADOS



1. FORMULACIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP es formulado y liderado por la Oficina de Planeación de Gestión Institucional, con el apoyo de todas las dependencias de la Entidad. Tiene las siguientes responsabilidades:

- Liderar todo el proceso de construcción del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, quien coordinará con los responsables de los componentes su elaboración.
- Establecer mecanismo para la participación activa de los servidores públicos y la comunidad en general en la construcción del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP
- Consolidar el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.

2. VALIDACIÓN

Es necesario dar a conocer los lineamientos establecidos en el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, durante su elaboración, antes de su

publicación y después de publicado. Para tal efecto, la entidad involucra a los servidores públicos, contratistas, a la ciudadanía y a los interesados externos.

Para lograr este propósito la Entidad, a través de su portal web pone en conocimiento de toda la ciudadanía, la versión preliminar del PTEP y posteriormente, la versión final del mismo.

Para su socialización al interior de la entidad, se utilizará el correo institucional para que tanto los secretarios, directores y funcionarios, conozcan, debatan y formulan apreciaciones y propuestas sobre el proyecto del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.

3. CONSOLIDACIÓN

Las observaciones formuladas son estudiadas y se dará respuesta, y de considerarlas pertinentes se incorporarán en el documento final a publicar.

Después de consolidar el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, durante la vigencia 2025, se podrán realizar los ajustes y las modificaciones necesarias orientadas a mejorarlo.

4. APROBACIÓN

Se citará al comité institucional de gestión y desempeño para la aprobación del documento final del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.

5. PUBLICACIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP en la página web institucional. A partir de esta fecha cada responsable dará inicio a la ejecución de las acciones contempladas en cada uno de sus componentes.

Cada responsable del componente con su equipo debe monitorear y evaluar permanentemente las actividades establecidas en el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP; las acciones contempladas en cada uno de sus componentes y comunicar sus resultados al Departamento Administrativo de Planeación.

6. EJECUCIÓN.

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP del Municipio de Pasto, estará integrado por estrategias autónomas e independientes que se articulan bajo un solo objetivo, la promoción de la transparencia y lucha contra la corrupción en la prestación de los servicios institucionales y estará conformado por los siguientes componentes:

- a) Gestión del Riesgo de Corrupción
- b) Racionalización de Trámites
- c) Rendición de Cuentas
- d) Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano
- e) Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información
- f) Iniciativas Adicionales

7. MODIFICACIÓN O REFORMULACIÓN

Los cambios introducidos serán motivados, justificados e informados al jefe de Control Interno, los servidores públicos y los ciudadanos.



9. MATRIZ OPERATIVA

POLÍTICA	ACTIVIDADES DE GESTIÓN	QUÉ (ALTERNATIVAS DE MEJORA)	CÓMO (MEJORAS/TAREAS A IMPLEMENTAR)	QUIÉN (RESPONSABLE DE CADA TAREA)	CUÁNDO (FECHA PREVISTA PARA INICIAR Y TERMINAR CADA TAREA)	EVIDENCIA
<p>PLAN DE TRANSICIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA</p>	<p>Formulación de PTEP</p>	<p>Identificar las necesidades y requerimientos para formulación el PTEP</p>	<p>Realizar reunión con el equipo de trabajo para identificar las necesidades y requerimiento del PTEP</p>	<p>Jefe OPGI y equipo de trabajo Enlaces de calidad</p>	<p>feb-2025 a feb-2025</p>	<p>Acta de reunión Listado de asistencia</p>
			<p>Realizar mesa de trabajo con enlace de la secretaria de la transparencia</p>	<p>Jefe OPGI y equipo de trabajo Enlaces de calidad</p>	<p>mar-2025 a jun-2025</p>	<p>Acta de reunión Listado de asistencia</p>
			<p>Crear cronograma de trabajo para formular el PTEP</p>	<p>Jefe OPGI y equipo de trabajo Enlace de secretaria de transparencia Enlaces de calidad</p>	<p>mar-2025 a jun-2025</p>	<p>Matriz de cronograma de trabajo Acta de trabajo</p>



			Realizar seguimiento al cronograma de trabajo del PTEP	Jefe OPGI y equipo de trabajo Enlaces de calidad	jun-2025 a dic-2025	Acta de reunión de seguimiento
	validación del PTEP	Gestionar la validación de PTEP	Programar mesas de trabajo con los enlaces de calidad participantes del PTEP	Jefe OPGI y equipo de trabajo	feb-2025 a feb-2025	Acta de reunión Listado de asistencia
			Realizar mesas de trabajo para definir las acciones a realizar en el PTEP	Jefe OPGI y equipo de trabajo Enlaces de calidad	mar-2025 a jun-2025	Acta de reunión Listado de asistencia
			Hacer seguimiento al desarrollo de las reuniones y mesas de trabajo	Jefe OPGI y equipo de trabajo	mar-2025 a jun-2025	Acta de reunión de seguimiento
			Validar las actividades del PTEP	Jefe OPGI y equipo de trabajo	jun-2025 a dic-2025	Informe de actividades validadas
			consolidación del PTEP	Elaborar el PTEP	Identificar las actividades a realizar en el PTEP	Jefe OPGI y equipo de trabajo
	Elaborar el documento prototipo de PTEP	Jefe OPGI y equipo de trabajo			jun-2025 a nov-2025	PTEP prototipo



		Realizar mesa de trabajo para verificar la consolidación y análisis de PTEP	Jefe OPGI y equipo de trabajo	nov-2025 a nov-2025	Acta de reunión Listado de asistencia	
		Socializar el PTEP prototipo a las dependencias involucradas	Jefe OPGI y equipo de trabajo Enlaces de calidad	dic-2025 a dic-2025	Listado de asistencia	
	Aprobación del PTEP	Gestionar la aprobación del PTEP en comité de gestión y desempeño	Solicitar espacio en comité de gestión y desempeño para aprobar el PTEP	Jefe OPGI y equipo de trabajo	nov-2025 a dic-2025	Oficio de solicitud Citación del comité de Gestión y desempeño
			Realizar comité de Gestión y desempeño para aprobar el PTEP	Miembros del comité	dic-2025 a dic-2025	Acta de reunión PTEP aprobado
	Publicación del PTEP	Gestionar la publicación del PTEP en página de la Alcaldía	Solicitar la creación de espacio en página web para publicar el PTEP	Jefe OPGI y equipo de trabajo	dic-2025 a dic-2025	Oficio de solicitud
			Publicar en página web el PTEP	Subsecretaria de sistemas de información	dic-2025 a dic-2025	Enlace de publicación de página web



	Ejecución del PTEP	Gestionar la ejecución del PTEP	Programar las actividades a ejecutar PTEP en la vigencia 2026	Jefe OPGI y equipo de trabajo	Ene-2026 a dic-2026	Acta de reunión
			Ejecutar las actividades programadas	Jefe OPGI y equipo de trabajo Enlaces de calidad	Ene-2026 a dic-2026	Informe de actividades realizadas
			Realizar seguimiento a la ejecución de actividad del PTEP	Jefe OPGI y equipo de trabajo Enlaces de calidad	Ene-2026 a jul-2026 Ago-2026 a Dic-2026	Acta de seguimiento
	Modificación o reformulación del PTEP	Gestionar los cambios y ajustes del PTEP	Identificar los ajustes del PTEP de ser necesario	Jefe OPGI y equipo de trabajo Enlaces de calidad	Ene-2026 a dic-2026	Acta de reunión
			Realizar los ajustes del PTEP identificados	Jefe OPGI y equipo de trabajo Enlaces de calidad	Ene-2026 a dic-2026	PTEP ajustado



			Realizar seguimiento a los cambios identificados del PTEP	Jefe OPGI y equipo de trabajo Enlaces de calidad	Ene-2026 a dic-2026	Acta de seguimiento
--	--	--	---	---	---------------------	---------------------

Fuente: Oficina de Planeacion de Gestion Institucional

Atentamente,



NELSON HERNÁN ROSERO ERASO

Jefe Oficina de Planeacion de Gestion Institucional

Proyectó: Francisco Castillo – contratista
José Luis Bravo – Contratista
Caren Forero Jurado – Contratista
Ana Burgos – Profesional Universitario